

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio 02 de Agosto de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2.770/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a) que autorizan la contratación por trato directo cuando se requiere contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15, de 03 de Noviembre de 2015, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/14, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 1.762/16, de fecha 18 de Mayo de 2016, que adjudica a **KREART SOLUCIONES DE MARKETING LTDA**, la Propuesta Pública N°028/16, denominada "Adquisición de Ropa e Implementos de Seguridad para Personal de Terreno Programa PAMO, Alto Hospicio", ID. N°3447-64-LP16; Memorando N° 1214/16, de 01 de Agosto de 2016, de la Dirección de Planificación Comunal, que solicita contratación directa con la empresa antes mencionada, para suministro de las vestimentas correspondientes a chaquetas softshell y Micropolar que indica la circunstancia de requerir trato directo en razón de ser conexo al suministro ya adjudicado; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Determinese como una situación del todo indispensable, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento, la contratación directa con **KREART SOLUCIONES DE MARKETING LTDA**, RUT ~~70.000.011-4~~, con domicilio en ~~Unidad Nº1477, Avenida Mar~~, para el suministro de las vestimentas correspondientes a chaquetas softshell y Micropolar que a continuación se indican. El trato directo se justifica como servicio conexo, toda vez que el contratante es el adjudicatario de la propuesta de suministro de los bienes a adquirir.

CANT	DETALLE	VALOR UNITARIO NETO	TOTAL
16	Chaqueta Softshell, tallas desde S a XXL, color azul, con logo municipal	\$18,775.-	\$300,400.-
6	Micropolar con cierre, manga larga, cierre delantero separable, bolsillos diagonales de vivo enfrentados, pretina de basta, cordón elástico regulable con stoppers, cuello chaquetero, cortes estéticos en delantero y espalda. Tallas desde XS a XL, color azul, con logo municipal bordado.	\$7,315.-	\$43,890.-
		TOTAL NETO	\$344,290.-
		IVA	\$65,415.-
		TOTAL	\$409,705.-

SOFTSHELL		POLAR		Tallas
Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	
3			1	S
1	1			M
3	3		4	L
2	2		1	XL
1				XXL
10	6		6	Total

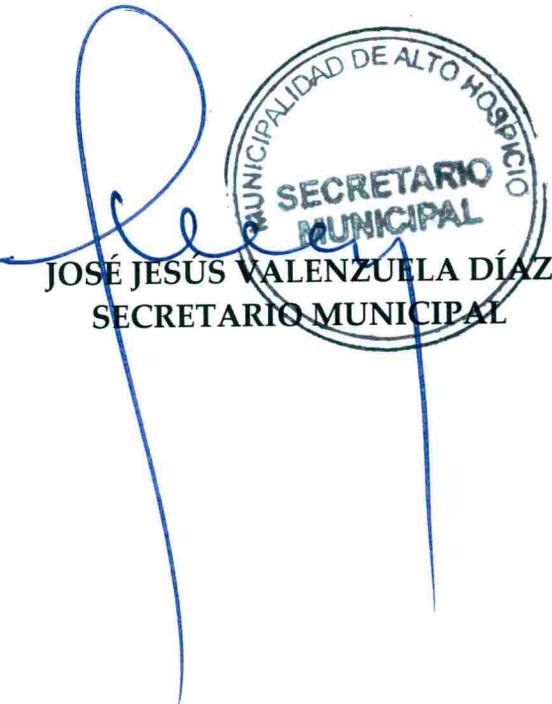
(...continuación de Decreto Alcaldicio N° 2.770/16)

2.- Contratase por trato directo con **KREART SOLUCIONES DE MARKETING LTDA**, para el suministro el de las vestimentas correspondientes a chaquetas softshell y Micropolar detalladas en el N° 1 el presente decreto. El valor total de los bienes adquiridos asciende a la suma única y total de \$409.705.- (cuatrocientos nueve mil setecientos cinco pesos) IVA incluido, con un plazo de entrega de 8 días corridos desde la aprobación del contrato respectivo. Impútese el gasto con cargo a la cuenta N° 215.22.02.002, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JVD/da
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal